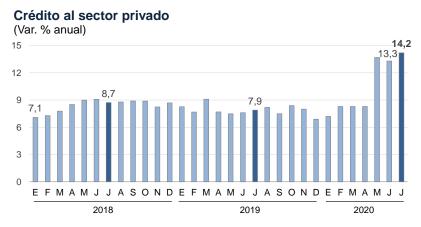
BANCO CENTRAL DE RESERVA DEL PERÚ

CRÉDITO AL SECTOR PRIVADO CRECIÓ 14,2% ANUAL EN JULIO, IMPULSADO POR REACTIVA PERÚ

El crédito al sector privado –que incluye préstamos otorgados por bancos, financieras, cajas municipales y rurales y cooperativas– pasó de un incremento de 13,3 por ciento anual en junio a 14,2 por ciento anual en julio

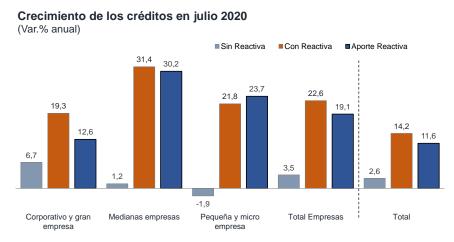
Dicha tasa de expansión es la más alta desde junio de 2014, principalmente por el efecto de mayores desembolsos de los créditos asociados a Reactiva Perú. Sin este programa, el crédito al sector privado habría registrado un crecimiento anual de solo 2,6 por ciento.



Reactiva Perú ha sostenido la cadena de pagos, ha beneficiado, al 26 de agosto último, a más de 399 mil empresas, de las cuales, 390 mil, es decir, el 98 por ciento, son Mype y las ha financiado a tasas de interés históricamente bajas.

En julio continuó el desarrollo del programa Reactiva Perú, observándose nuevos créditos por S/ 9,0 mil millones. El crédito a las empresas registró un crecimiento anual de 22,6 por ciento en dicho mes versus el 20,1 por ciento de junio. Sin Reactiva Perú, el crédito empresarial en julio solo habría crecido 3,5 por ciento anual.

El programa ha permitido una mayor expansión del crédito de todos los segmentos empresariales. En julio, el crédito a las micro y pequeñas empresas (MYPE) aumentó 21,8 por ciento (hubiera caído 1,9 por ciento sin Reactiva), el financiamiento a las medianas empresas creció 31,4 por ciento (en lugar del 1,2 por ciento sin Reactiva) y los préstamos a las empresas corporativas y grandes tuvieron un aumento anual de 19,3 por ciento (hubiera subido 6,7 por ciento sin Reactiva).



Nota: Los criterios para clasificar los créditos a empresas por segmento de crédito de acuerdo a la SBS es la siguiente: Corporativo: Ventas anuales superiores a \$/ 200 millones. Grandes empresas: Ventas anuales entre \$/ 20 millones y \$/ 200 millones; o mantener emisiones en el mercado de capitales el último año. Medianas empresas: Endeudamiento total superior a \$/ 300 mil o ventas anuales no mayores a \$/ 20 millones. Pequeñas empresas: Endeudamiento total entre \$/ 20 milly \$/ 300 mil. Microempresas: Endeudamiento total no mayor a \$/ 20 mil.